



PREGUNTAS FRECUENTES

Bosques Tropicales

Fondo de conservación para una Amazonía resiliente
Convocatoria 2025-1



PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el propósito del concurso?

El concurso tiene como objetivo seleccionar subproyectos que contribuyan a la conservación de los bosques y el desarrollo sostenible del Perú, mediante la implementación de soluciones que mejoren la gestión de áreas protegidas, desarrollen mecanismos y/o capacidades para la sostenibilidad financiera, contribuyan con la restauración de áreas degradadas, fomenten alternativas económicas sostenibles y mejoren la coordinación territorial entre actores claves.

2. ¿En qué documento se encuentran los objetivos específicos del concurso?

Los objetivos específicos del concurso se encuentran en el “Plan Estratégico del Fondo de Canje de Deuda para la Conservación de Bosques Tropicales 2024-2036” (ANEXO 6).

3. ¿Qué tipos de proyectos son elegibles para financiamiento?

Las propuestas deben estar enmarcadas en una o más de las siguientes áreas temáticas: i) gestión efectiva de áreas protegidas, ii) fomento de alternativas económicas sostenibles, iii) sostenibilidad financiera de áreas protegidas, y iv) gobernanza y gestión articulada del paisaje.

4. ¿Qué se espera de los proyectos relacionados con la restauración de áreas degradadas?

Las propuestas orientadas a contribuir con la restauración de áreas degradadas en el ámbito de las ANP -y sus ZA-, deben incluir acciones de recuperación pasivas (naturales) o activas (de intervención directa) previamente identificadas y coordinadas con/por las Jefaturas de ANP correspondientes del SERNANP, tales como: implementación de buenas prácticas de manejo sostenible de tierras (labranza mínima, barreras vivas/muertas, cercado de ganado, bancos de semillas, control biológico, atrapanieblas, etc.); manejo de fauna silvestre, manejo de regeneración natural; reforestación, revegetación o manejo silvicultural con especies nativas; entre otras.

5. ¿Cuáles son los departamentos prioritarios para este concurso?

Los proyectos deben estar ubicados en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Ucayali (provincias de Atalaya y Purús), Puno (provincias de Carabaya y Sandía), Junín (provincia de Satipo) y Apurímac.

6. ¿Quiénes son elegibles para postular al financiamiento?

Son elegibles para postular entidades ejecutoras de contratos de administración de ANP y ACR, titulares de ACP, ONG con experiencia, organizaciones indígenas (de nivel nacional, regional y local), pueblos indígenas, universidades o institutos, organizaciones privadas con fines de lucro, personas naturales con negocio y titulares de OMC.

7. ¿Pueden postular comunidades que no se encuentren dentro del ámbito de ANP, sus zonas de amortiguamiento, ACR, ACP u otras modalidades de conservación?

Sí, se pueden presentar. Las temáticas ii) y iv), permiten la inclusión de comunidades que se encuentran fuera de ANP, ACR, ACP u otras modalidades de conservación, siempre y cuando contribuyan a la gestión integrada del paisaje del territorio. Para la temática i) también está permitido, salvo proyectos que involucren la restauración de áreas degradadas, cuyo ámbito debe ubicarse en las ANP priorizadas por el SERNANP (Anexo 16).

8. ¿Existe algún puntaje adicional para las propuestas lideradas por mujeres o comunidades indígenas?

Sí, las propuestas lideradas sólo por mujeres, o por hombres y mujeres tienen un puntaje mayor a las propuestas lideradas sólo por hombres.

Asimismo, se ha establecido como criterio de priorización que al menos el 30% de las propuestas ganadoras deben ser lideradas por mujeres, es decir, deben poseer la representación legal o ser la responsable directa de la donación. En el caso de comunidades indígenas, al menos el 20% de las propuestas ganadoras deben ser lideradas por comunidades nativas o indígenas, o estar incluidas directamente en la cadena de valor vinculada a la propuesta.

9. ¿Qué otras modalidades de conservación (OMC) pueden postular al concurso?

Se consideran como otras modalidades de conservación a las siguientes:

Modalidad	Definición	Derecho de uso
Concesión para conservación	Concesiones otorgadas hasta por 40 años renovables para la conservación de especies de flora y fauna silvestre a través de la protección efectiva, restauración ecológica y otros usos compatibles.	Título habilitante de concesión para conservación
Concesión para ecoturismo	Concesiones otorgadas hasta por 40 años renovables, en superficies hasta 10 mil ha, para el desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsables.	Título habilitante de concesión para ecoturismo
Concesión para productos forestales diferentes a la madera	Concesiones orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque como frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros, cuya extracción no implica el retiro de cobertura boscosa. Tienen vigencia de hasta 40 años renovables en superficies de hasta 10 mil ha.	Título habilitante de concesión para productos forestales diferentes a la madera
Concesión para plantaciones forestales	Título habilitante que permite la instalación de una o más especies forestales con fines de producción, protección, restauración ecológica, recreación, provisión de servicios ambientales o	Título habilitante de concesión para plantación forestal

Modalidad	Definición	Derecho de uso
	cualquier combinación de los anteriores, en superficies que no cuentan con cobertura de bosques primarios o secundarios. Se pueden otorgar en superficies de hasta 40 mil ha por un período de 50 años renovables.	
Contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales (CUSAF)	Título habilitante que formaliza las actividades agrosilvopastoriles, fomentando la práctica agroforestal con fines de producción forestal y de recuperación. Se otorgan por 40 años renovables en superficies hasta por 100 ha.	Contrato CUSAF
Contrato de cesión en uso para bosques residuales o remanentes	Título habilitante que permite la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales, de fauna silvestre o de los servicios ecosistémicos a poblaciones locales asentadas cerca a bosques residuales o remanentes. Se otorgan por 40 años renovables en superficies hasta por 100 ha.	Contrato para bosques residuales o remanentes
Concesión de áreas de manejo de fauna silvestre	Concesiones otorgadas hasta por 25 años renovables para el mantenimiento de poblaciones viables de la(s) especie(s) a manejar	Título habilitante de concesión para manejo de fauna silvestre
Funcionamiento de centro de conservación	Instalaciones públicas o privadas para el mantenimiento en cautividad de especies de fauna silvestre amenazada, con fines de protección, conservación, reintroducción, reinserción, repoblamiento o reubicación.	Autorización de funcionamiento
Funcionamiento de centros de rescate	Instalaciones para el mantenimiento de especímenes de fauna silvestre provenientes de decomisos y hallazgos, para la recuperación de sus condiciones de salud y bienestar, procurando su reintroducción a su hábitat natural o su entrega en custodia a zoológicos, zocriaderos o centros de conservación.	Autorización de funcionamiento
Zonas de agrobiodiversidad	Áreas que concentran diversidad o variabilidad genética, sociocultural, especies cultivadas y aspectos de conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad nativa.	Resolución Ministerial de reconocimiento
Permiso de aprovechamiento en predio privado	Permiso para el aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuenten con bosques naturales primarios o secundarios, previa verificación y aprobación de un Plan de Manejo.	Permiso de aprovechamiento

Modalidad	Definición	Derecho de uso
Permiso para manejo de fauna silvestre en predios privados	Permiso para la caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, reintroducción, repoblamiento, enriquecimiento, protección y control del hábitat de las poblaciones de fauna silvestre, asegurando la producción sostenible de bienes, provisión sostenible de servicios y conservación de la diversidad biológica.	Permiso para manejo de fauna

10. ¿Se puede presentar un proyecto para financiar la elaboración del expediente técnico de solicitud de establecimiento de una OMC (otra modalidad de conservación)?

Sí es posible, ya que una de las finalidades de este Fondo de Conservación es poder incrementar la superficie protegida bajo otras modalidades de conservación. En ese sentido, las propuestas de esta naturaleza deberán cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades correspondientes e incluir un plan de gestión/inversión que detalle cómo serán utilizados los fondos recibidos una vez autorizada la OMC solicitada.

11. ¿Tengo que ser persona jurídica (tener RUC) para poder postular?

Pueden postular personas naturales con negocio y personas jurídicas, ambas deben tener FICHA RUC, Estado: Activo y Condición: Habido. Solo se admitirán personas naturales sin negocio cuando postulen como titulares de ACP o de OMC.

12. Si soy una comunidad u organización indígena, ¿tengo que asociarme, necesariamente, con una ONG o alguna otra institución para poder postular?

No, pueden postular las organizaciones indígenas (de nivel nacional, regional y local) y las comunidades nativas o campesinas que cumplan con los criterios de admisibilidad señalados en el ítem 2.2.1 de las bases.

13. ¿Cuáles son las condiciones legales que impiden la postulación?

Algunas condiciones legales que impiden la postulación incluyen estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, tener deudas en cobranza coactiva, estar registrado como deudor por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), tener antecedentes penales y/o judiciales, estar sancionado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, entre otras especificadas en el ítem 1.5.1 de las bases.

14. ¿Qué se considera un conflicto de interés en la postulación?

Se considera un conflicto de interés si algún miembro del equipo propuesto o sus familiares directos trabajan o han trabajado en los últimos 06 meses en entidades relacionadas con el Canje de Deuda (WWF, CI, TNC, WCS, MINAM, SERNANP, USAID) o en Profonampe, o si tienen acceso a información privilegiada relevante para el concurso.

15. ¿Qué es el Registro de Personas Prohibidas, y cómo puedo saber si estoy, o si alguien de mi equipo, está en él?

El Registro de Personas Prohibidas es una base de datos que maneja internamente Profonanpe, en la que se identifica a las personas naturales o jurídicas que no han cumplido con las obligaciones estipuladas en los convenios de donación. Esta información es confidencial y solo será compartida con el postulante afectado.

16. Las “Restricciones e impedimentos de postulación” ¿aplican a la persona que presenta la postulación o sólo al representante legal?

Las “Restricciones e impedimentos de postulación” aplican al representante legal y a las/los miembros del equipo propuesto.

17. ¿Puedo postular si, actualmente, mi institución u organización recibe financiamiento de otro fondo concursable?

Sí, siempre y cuando este otro fondo no se superponga con las actividades indicadas en la propuesta. De contar con financiamiento de otro fondo concursable, este debe ser declarado en el Anexo 12 de las bases.

18. ¿Se puede postular en simultáneo a otro fondo concursable de Profonanpe?

Sí, el postulante puede presentarse a más de un concurso simultáneamente. De resultar ganador en más de uno de ellos, Profonanpe tendrá la facultad de decidir cuál de los fondos le será finalmente adjudicado.

19. ¿Puedo presentarme si antes he recibido financiamiento de Profonanpe en otro proyecto?

Sí, pueden postular personas naturales o jurídicas que han recibido financiamiento previo de Profonanpe, siempre y cuando haya transcurrido 1 año de ejecución de su primer proyecto y cuente con la opinión favorable de Profonanpe.

20. ¿Cuáles son los montos a financiar por subproyecto?

El postulante puede presentarse a una de las siguientes modalidades de financiamiento:

- Opción 1: hasta S/ 200,000, con una duración máxima de 3 años
- Opción 2: hasta S/ 1 '250,000, con una duración máxima de 5 años.

21. ¿Cómo se programan los desembolsos del financiamiento?

Los desembolsos se programarán de acuerdo con la propuesta aprobada, con un máximo de 2 desembolsos por año. Cada monto solicitado debe estar correctamente sustentado en la propuesta.

22. ¿Qué tipos de costos son elegibles para financiamiento?

Son elegibles los costos relacionados con recursos humanos, servicios de terceros, bienes, y gastos de gestión. Los gastos de gestión podrán ser financiados como máximo hasta en un 20% del monto total solicitado. Otros costos específicos deberán ser detallados y relacionados directamente con la ejecución del subproyecto (ver ítem 1.6.1 de las Bases)

23. ¿Qué tipos de gastos no son elegibles para financiamiento?

No son elegibles los gastos en adquisición y/o alquiler de equipos no vinculados con la propuesta, gastos fijos (como luz, agua, internet), pago de deuda, compra de acciones, gastos financieros, actividades políticas, compra de armas, entre otros (ver ítem 1.6.2 de las bases).

24. Para postular, ¿puedo descargar el formulario y enviar los documentos y anexos en físico a Mesa de Partes, o escaneados al correo electrónico o a los números de WhatsApp de las Bases?

No, las postulaciones se realizarán únicamente a través de la plataforma de concursos de Profonanpe. Link: <https://profonanpe.org.pe/bosquestropicales/>

25. ¿Cuántos proyectos puedo presentar a este concurso?

Se puede presentar más de una propuesta si es que éstas se van a desarrollar en territorios distintos, con públicos objetivos diferentes, y si la Entidad postulante tiene experiencia de trabajo previo en estos territorios.

26. ¿Dónde se publicarán los resultados de la evaluación de admisibilidad?

Los resultados se publicarán en la plataforma web de Profonanpe y se comunicarán a los postulantes vía correo electrónico.

27. ¿Quién se encarga de evaluar las postulaciones y decidir las/los ganadoras/es?

Estará a cargo de evaluadores externos contratados por Profonanpe, seleccionados en función de las temáticas de las propuestas presentadas y que no tengan conflictos de interés que afecten el proceso de evaluación. Los resultados de esa evaluación serán puestos a consideración del Comité de Supervisión (CS) del Proyecto para su aprobación. El Comité de Supervisión determinará las propuestas ganadoras de acuerdo al puntaje obtenido y a criterios de priorización.

28. ¿Qué pasa si presento mi solicitud después de la fecha límite?

Una vez pasada la fecha y hora límite de postulación, el sistema se cierra automática e indefectiblemente, y no se aceptarán más solicitudes.

29. ¿Cómo se comunicarán los resultados de las propuestas ganadoras?

Profonanpe publicará los resultados en su página web y notificará a los representantes de cada entidad ganadora por correo electrónico. Los postulantes que no queden seleccionados también recibirán un correo electrónico notificándolos sobre los resultados.

30. ¿Qué sucede después de ser notificado como ganador?

Los ganadores deberán suscribir un Convenio de Donación con Profonanpe, detallando los compromisos y responsabilidades operativas, para recibir los desembolsos de subvención e iniciar la ejecución del subproyecto.

31. De resultar ganador/a, ¿se aprobará el total del monto solicitado, o éste podría ser mayor o menor?

Los montos solicitados se evaluarán en función a la calidad de la propuesta, el valor agregado y la capacidad de gestión -comprobada- de la persona o entidad postulante.

32. Si me falta un requisito de admisibilidad, ¿hay opción para presentarlo después?

No, todos los documentos solicitados son obligatorios, salvo que en las bases se señale lo contrario como documentos opcionales. Se recomienda leer con detenimiento los requisitos solicitados para cada tipo de financiamiento (sección 2.2.1.3. de las Bases).

33. ¿Pueden las personas naturales postular a la opción de financiamiento 2?

No. A la opción de financiamiento 2 solo pueden postular entidades, organizaciones, instituciones u otros que, dentro de su estructura organizativa, cuenten con un área administrativa o contable. Deben contar con experiencia en la gestión de fondos de cooperación o donación similares a los que se manejan para esta opción en el presente concurso.

34. ¿Cuántos años de experiencia mínima se debe tener en la gestión de recursos de cooperación o donación para poder postular a la opción de financiamiento 2?

Se ha establecido como mínimo un año de experiencia. Se otorgará un puntaje por cada año de experiencia que se demuestre en los últimos 5 años.

35. ¿Qué pasa si alguno de los documentos está en un idioma distinto al español?

Se debe adjuntar una traducción simple del documento.

36. ¿Cómo deben presentarse los documentos firmados?

Los documentos firmados deben presentarse escaneados, sin imágenes copiadas o pegadas de la firma original.

37. ¿Qué estructura de contenido debe incluir la propuesta de proyecto?

La propuesta de proyecto debe basarse en la estructura considerada en el Anexo 9 de las Bases que se encuentra en la plataforma de postulación vForm.

38. ¿Qué tipo de experiencia previa se evalúa en la Opción 1?

Se evalúa si el postulante y/o representante legal e integrantes del equipo técnico cuentan con experiencia en la temática a la que se postula.

39. ¿Qué tipo de experiencia previa se considera para la Opción 2?

Se ha establecido como mínimo un año de experiencia. Se considera la intervención del proponente en la zona en los últimos 5 años, la ejecución de proyectos similares, y la pertenencia a redes interinstitucionales relacionadas al tema de la propuesta.

40. ¿Cómo puedo realizar consultas sobre las bases del concurso?

Puedes realizar consultas a través de los siguientes medios, ya sea para cualquier duda o consulta sobre el contenido de las bases, así como si enfrentas dificultades técnicas utilizando la plataforma de postulación (vForm):

- Número telefónico: 954172898 / 954172902
- Correo electrónico: convocatoriasactb@profonanpe.org.pe

41. ¿Cuál es la fecha límite para enviar consultas sobre las bases?

La fecha con la que culmina el período de absolución de consultas se señala en el cronograma presentado en la sección 2.3 de las Bases.

42. ¿Qué se establecerá en el convenio de donación?

El convenio de Donación es el documento que Profonanpe firmará con las entidades ganadoras. En el convenio de donación se establecerán los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación) a favor de la entidad ganadora, así como las obligaciones por parte de la entidad ganadora seleccionada para la ejecución del proyecto.

43. ¿Qué sucede si la entidad seleccionada no firma el convenio en el plazo establecido?

Si la entidad seleccionada no remite a Profonanpe el convenio firmado en el plazo establecido, o renuncia a la donación, Profonanpe podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal.

44. ¿Qué se entiende por “personas beneficiadas directamente con el subproyecto” que deberán ser incluidas en un padrón?

La lista debe incluir a las personas debidamente identificadas (DNI) que se beneficiarán directamente con la ejecución del subproyecto, como por ejemplo, cuando la inversión del subproyecto incluya la adquisición y entrega de insumos, equipos para uso individual o familiar, o grupal.

45. ¿Qué documentos se deben presentar en caso la propuesta involucre el aprovechamiento de recursos naturales?

En esos casos, y en particular para la temática 2: Fomento de alternativas económicas, se debe presentar -o evidenciar que se encuentra en trámite- un documento que acredite derechos para el aprovechamiento de los recursos naturales, como por ejemplo: Plan General de Manejo Forestal, Declaración de Manejo (DEMA), Plan de Manejo de Fauna Silvestre, o cualquier otro que señalen las autoridades competentes como SERFOR, SERNANP, etc.

Para las demás temáticas del concurso, se deben presentar los documentos legales pertinentes, como se señala en la tercera columna de la pregunta 8.

En caso de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, debe contarse con un acta de reunión comunal incluyendo lista de participantes o documento equivalente.